

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/145/Add.1
15 de marzo de 2000

(00-1057)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés/
francés/
español

CONTINUACION DEL EXAMEN DEL DOCUMENTO G/SPS/13

PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN INTERNACIONAL

Comunicación de la Oficina Internacional de Epizootias

Addendum

Se ha recibido, el 14 de marzo de 2000, la siguiente comunicación de la Office international des épizooties (OIE).

1. La Comisión del Código Zoosanitario Internacional de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) se reunió en la sede de la OIE del 24 al 28 de enero de 2000. Durante la reunión, la Comisión prosiguió con el examen de los temas que incumbían a la OIE entre los evocados en el documento titulado "Procedimiento para la vigilancia del proceso de armonización internacional" y registrado con la signatura G/SPS/13.

A. CARNE DE AVES Y BURSITIS INFECCIOSA AVIAR

2. En su reunión de enero de 2000, la Comisión del Código Zoosanitario Internacional de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) examinó las respuestas de los expertos de los Laboratorios de Referencia de la OIE para la bursitis infecciosa aviar que habían sido consultados a propósito de la persistencia del virus responsable de esta enfermedad en la carne de pollo.

3. Las respuestas de los expertos obligaron a la Comisión del Código Zoosanitario Internacional a concluir que los conocimientos científicos actuales no le autorizaban a elaborar un proyecto de norma sobre este tema, puesto que los datos disponibles no permitían determinar si existe o no un riesgo de transmisión del virus de la bursitis infecciosa aviar por el producto considerado. La Comisión estimó indispensable disponer de resultados científicos complementarios para formular una opinión definitiva sobre este tema.

B. FRECUENCIA DE LOS CONTROLES SANITARIOS DE LOS TOROS EN LOS CENTROS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL

4. La Comisión del Código Zoosanitario Internacional discutió con un especialista de la necesidad de reconsiderar las disposiciones del *Código Zoosanitario Internacional* relativas al semen de toros, verracos y pequeños rumiantes y de velar por una coherencia perfecta entre los capítulos sobre las enfermedades animales y los anexos sobre el semen.

./.

5. Se decidió que se analizaría el estado de adelanto de esta labor con el especialista consultado en la próxima reunión de la Mesa de la Comisión, que se celebrará en septiembre de 2000.

C. CERTIFICADO DE ORIGEN DE LOS ANIMALES

6. La Comisión del Código Zoosanitario Internacional prevé basarse en los artículos científicos que se van a publicar en el número 2 del volumen 20 de la *Revista Científica y Técnica* de la OIE, que tratará de la trazabilidad de los animales y productos de origen animal, para considerar más a fondo el tema de la certificación de origen de los animales.

D. CERTIFICACIÓN PARA LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR LOS PRODUCTOS CÁRNICOS

7. A esta pregunta se respondió en el documento G/SPS/GEN/145.
